



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020200019100

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante (pág.337) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación del **proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** contra **GLORIA SULEMA GUZMÁN LONDOÑO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56643299e81991053f119fb07d590fba7efde29d6cef3619b5f159b8e3c6db7c

Documento generado en 14/12/2020 06:48:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>